República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

9 de febrero de 2023

Expediente: 2023- 0018
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE UBATE
COMISORIO No. 008 Sucesión
MI No. **172- 22101**
Causante: JAIME MONTENEGRO MEJIA
Abogados: HUGO RINCON QUINTERO
JOSE HELVERT RAMOS
GABRIEL ELIECER ANDRADE

Por cuanto la oportunidad procesal lo amerita, SE DISPONE:

Auxiliar y cumplir la comisión conferida por el Juzgado de familia del circuito de Ubaté, en consecuencia, señalar la hora de las **9:30 A. M. del día VIERNES, 3 DE MARZO DE 2023,** para llevar a cabo diligencia de SECUESTRO de bien identificado con el **folio de matrícula inmobiliaria No. 172- 22101** ubicado en la vereda Peña Blanca de este municipio, de propiedad del causante: JAIME MONTENEGRO MEJIA , advirtiéndole a la parte interesada que su no asistencia hará que se devuelvan las presentes diligencias sin realizar lo solicitado en el presente despacho comisorio.

Designar como secuestre EILEN MAYERLY CONGO SANTANDER según consulta en el portal web de la Rama Judicial "link información y consulta de auxiliares de la justicia del Consejo Superior de la Judicatura" según el Acuerdo PCSJA17- 10704 del 13 de julio de 2017, en concordancia con el numeral 1) del artículo 48 del Código General del Proceso.

Informar sobre tal designación y désele posesión del cargo según el artículo 49 del Código General del Proceso con la advertencia que deberá manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envió de la misma y tomar posesión en la fecha designada, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 50 ibídem.

Por secretaria, **enviar la comunicación por el medio más eficaz**, Comuníquesele por secretaría, procurándose el uso de las tecnologías de la información, tal como lo ordena el artículo 103 del CGP. Una vez realizado lo anterior, regresen las diligencias a la oficina de origen, previa desanotación en los libros radicadores correspondientes.

Requerir a la parte actora a afectos de que el día de la diligencia de secuestro allegue copia del certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la medida cautelar, en donde conste la inscripción del embargo y de la escritura pública respectiva.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:
Leidy Tatiana Ramirez Navarro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27b956921805ec3264924754f7febd7643b03ccdcf34cff1acc57bbf08371763**
Documento generado en 09/02/2023 11:40:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica